

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO**

**Designan Gerente General de la SUNASS**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA  
N° 028-2022-SUNASS-PE**

Lima, 17 de mayo de 2022

VISTO:

La carta de renuncia presentada por el señor José Manuel Zavala Muñoz al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N.° 022-2018-SUNASS-PCD se designó al señor José Manuel Zavala Muñoz como Gerente de Administración y Finanzas, cargo denominado ahora Jefe de Oficina de la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, mediante Resolución de Presidencia N.° 038-2018-SUNASS-PCD se le encargaron las funciones de Gerente General al señor José Manuel Zavala Muñoz.

Que, con la carta de visto el señor Zavala ha presentado su renuncia al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 277-2020-PCM se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento-SUNASS, que establece que el cargo de Gerente General tiene la clasificación de empleado de confianza.

Que, la plaza de Gerente General se encuentra vacante y requiere ser cubierta.

Que, el artículo 3 de la Ley N.° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios públicos en cargos de confianza, distintos a los comprendidos en su artículo 1, se efectúa mediante resolución del respectivo titular de la entidad.

En uso de la facultad conferida por el inciso h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNASS, aprobado por Decreto Supremo N.° 145-2019-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR la renuncia del señor JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ, al cargo de Jefe de Oficina de la Oficina de Administración y Finanzas a partir del 19 de mayo de 2022.

**Artículo 2°.-** DAR por concluido el encargo de

funciones de Gerente General al señor JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ a partir del 19 de mayo de 2022.

**Artículo 3°.-** DESIGNAR a partir del 19 de mayo de 2022 al señor JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ en el cargo de Gerente General de la SUNASS.

**Artículo 4°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y su difusión en el portal institucional de la SUNASS ([www.sunass.gob.pe](http://www.sunass.gob.pe)).

Regístrase, comuníquese y publíquese.

MAURO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
Presidente Ejecutivo

2068457-1

**ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS**

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS  
CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**Modifican la Directiva N° 001-2019-OSCE/  
CD “Bases y Solicitud de expresión de  
interés estándar para los procedimientos  
de selección a convocar en el marco de la  
Ley N° 30225”**

**RESOLUCIÓN N° D000086-2022-OSCE-PRE**

Jesús María, 18 de mayo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 54 del citado Texto Único Ordenado prevé que el Consejo Directivo es el máximo órgano del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, encontrándose presidido por su Presidente Ejecutivo;

Que, de conformidad con el artículo 6 y el numeral 8 del artículo 7 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE, el Presidente del Consejo Directivo, quien a su vez ejerce el cargo de Presidente Ejecutivo del OSCE, formaliza los acuerdos adoptados por el citado Consejo, a través de la Resolución que se emita sobre el particular;

Que, mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 001-2019-



**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE  
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS**

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Constitucionales Autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, deberán ser remitidos al correo electrónico [normaslegales@editoraperu.com.pe](mailto:normaslegales@editoraperu.com.pe).

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", cuyas modificaciones fueron formalizadas mediante Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE, N° 100-2021-OSCE/PRE, N° 137-2021-OSCE/PRE, N° 193-2021-OSCE/PRE y N° 004-2022-OSCE/PRE;

Que, mediante Informe N° D000063-2022-OSCE-DTN, la Dirección Técnico Normativa presenta la propuesta de incorporación de dos (2) Bases Estándar para la contratación del servicio de transporte de dinero y valores, en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", con el objetivo de uniformizar y simplificar las disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación para este tipo de servicio;

Que, mediante Informe N° D000182-2022-OSCE-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que la propuesta normativa formulada por la Dirección Técnico Normativa se encuentra dentro del marco legal vigente, por lo que resulta viable su aprobación;

Que, en atención a la propuesta presentada, mediante Acuerdo N° 001-004-2022/OSCE-CD del Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 004-2022/OSCE-CD, el Consejo Directivo del OSCE acordó aprobar la modificación del subnumeral 7.4.3 del numeral 7.4 y la incorporación de dos (2) Bases Estándar para la contratación del servicio de transporte de dinero y valores en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", propuestas por la Dirección Técnico Normativa;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice el citado acuerdo del Consejo Directivo;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF, establece que el Secretario General reemplazará interinamente al Presidente Ejecutivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, en caso de impedimento o ausencia;

Con el visado del Secretario General (s), de la Directora Técnico Normativa y del Jefe (s) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Formalizar la aprobación de la modificación del subnumeral 7.4.3 del numeral 7.4 de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", en los siguientes términos:

#### 7.4.3 Respecto de la contratación de servicios

- Bases Estándar de Concurso Público
- Bases Estándar de Concurso Público (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)
- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza de Oficinas y Sedes Institucionales
- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada

- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Bases Estándar de Concurso Público para la Contratación de Servicios de Transporte de Dinero y Valores
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada (Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento)
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios de Limpieza de Oficinas y Sedes Institucionales
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios de Vigilancia Privada
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios de Limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios de Transporte de Dinero y Valores
- Bases Estándar de Subasta Inversa Electrónica

**Artículo 2.-** Formalizar la incorporación de las siguientes Bases Estándar como anexos de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD "Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225", las mismas que en anexo forman parte integrante de la presente Resolución:

- Bases Estándar de concurso público para la contratación de servicios de transporte de dinero y valores
- Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Servicios de Transporte de Dinero y Valores

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ([www.gob.pe/osce](http://www.gob.pe/osce)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO ALEJANDRO MONTES BARRANTES  
Presidente Ejecutivo (i)

2068406-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA

**Modifican denominación del título profesional de los programas de Contabilidad en la modalidad semipresencial y a distancia; asimismo, aceptan pedido de rectificación solicitado por la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C, en relación con la denominación del título profesional de programas de estudios de Administración de Hotelería y Turismo, y dictan diversas disposiciones**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
N° 043-2022-SUNEDU/CD**

Lima, 18 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución del Consejo Directivo N° 130-2021-SUNEDU/CD del 23 de noviembre de 2021,